

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****149****MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA GARCÍA FERREIRA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid, HAGO SABER:

En los Autos DEM 1259/2018 EJE 132/2020, seguidos en este Juzgado a instancia de
D./Dña. ANA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ contra CUADRELEC SL en materia
social se ha dictado:

Auto de fecha 22/10/2020.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de reposición en
el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del
presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución que
se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juz-
gado sito en la calle Princesa nº 3 de Madrid.

Decreto de fecha 22/10/2020.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de revisión en
el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del
presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución que
se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juz-
gado sito en la calle Princesa nº 3 de Madrid.

Y a fin de que sirva de notificación a CUADRELEC SL cuyo domicilio actual se des-
conoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se ha-
rán fijando copia de la resolución de la cédula en la oficina judicial, por el medio estable-
cido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir
la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un inci-
dente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artícu-
lo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Madrid, a uno de diciembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/33.111/20)

